

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Acción de Tutela Rad. 08-758-40-30-003-2020-00117-00

Mínimo Vital y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

SEÑORA JUEZ: al despacho la Acción de tutela impetrada por el señor DORIAN RAFAEL FABREGAS FERRER, quien se identifica con C.C. 8.566.349, quien actúa a través de apoderada Dra. Darlis Del Socorro Charris Álvarez, identificada con la T.P. No. 242242 del CSJ, Contra: SALUD TOTAL EPS Y FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental MINIMO VITAL, DIGNIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. Informándole que se hace necesario vincular a la empresa PROCESOS E INGENIERIA HAMBURGUER SAS., de conformidad a la respuesta otorgada por la accionada Salud Total EPS. Sírvase Usted Proveer.
Soledad, 06 de julio de 2020

Aleyda R. Reyes Villamil
Secretaria

ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide el decreto de pruebas dentro de la acción de TUTELA incoada por el señor DORIAN RAFAEL FABREGAS FERRER, quien se identifica con C.C. 8.566.349, quien actúa a través de apoderada Dra. Darlis Del Socorro Charris Álvarez, identificada con la T.P. No. 242242 del CSJ, Contra: SALUD TOTAL EPS Y FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A. -

CONSIDERACIONES

Atendiendo la respuesta allegada al despacho por la accionada SALUD TOTAL EPS, manifiesta que se vincule al litisconsorte necesario a la empresa PROCESOS E INGENIERIA HAMBURGUER SAS, para que informe porque no ha cumplido con las obligaciones que la ley le impone y así mismo indique porque no le ha cancelado a su empleado las prestaciones económicas a las que tenga derecho.

De lo anterior se ordenará la vinculación de la empresa PROCESOS E INGENIERIA HAMBURGUER SAS a efectos de que proceda a pronunciarse sobre los hechos que narran la presente acción de tutela, concediéndole termino de cuarenta y ocho (48) horas para dar respuesta a este despacho.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, vincular a la empresa PROCESOS E INGENIERIA HAMBURGUER SAS quien a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio se pronuncie sobre los hechos que narran la presente acción de tutela. -

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Acción de Tutela Rad. 08-758-40-30-003-2020-00117-00
Mínimo Vital y otros

J3cms/a

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
Soledad, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
Aleyda R. Reyes Villamil

Firmado Por:

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcf741ba2f2bd6b66b6c170788e0d2d8c25ab84da11c58f4aff9e86695d7
8273**

Documento generado en 06/07/2020 06:38:53 PM